

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

59. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 382 / 2018, SEGUIDO A INSTANCIAS POR SEGUROS CATALANA OCCIDENTE S.A. Y OTROS.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en escrito de 18 de enero de 2019, con entrada en esta Ciudad el 21 de enero del mismo año y registrado con nº 7853, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

Teléfono: 952672326 Fax: 952695649

Equipo/usuario: JAM

N I G: 52001 45 3 2018 0001220

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000382/2018

Sobre: INDEMINIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De: D./ña. SEGUROS CATALANA OCCIDENTE S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, JAIME PÉREZ CEREZO

Procurador Sr./a. D./Dña. : Ana Heredia Martínez

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CAM

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 18/01/19 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente, que motivó la interposición del presente recurso. **Se adjunta copia de reclamación.**

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INCIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.